

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 22.01.21 que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concón.
- E. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- G. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- H. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado Disponibilidad N° 273 de fecha 22 de febrero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto bruto total de \$ 12.043.781
- J. Ord. N° 243 de fecha 15 de febrero del 2023 de la dirección de Dideco solicitando servicio Especializado para los servicios de APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA SENDA, mientras la titular del cargo hace uso de postnatal parental completo, desde el 20 de febrero al 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO: Profesional que resultare ratificada vía oficio D5-177 de fecha 18 de abril de 2018 remitido por el Senda a este municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público, de fecha 13 de abril de 2018, debidamente firmada por las contrapartes correspondientes. Por otra parte, la profesional ha sido parte del equipo desde esa fecha de manera sistemática, siendo parte de un óptimo grado de cumplimiento de sus metas, tal como lo respalda el documento "Pauta Gestión Apoyo Profesional SENDA Previene en la comunidad, año 2020, mes de diciembre

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** invitación a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de **ISABEL VERONICA OJEDA DELGADO, RUT N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **PROFESIONAL APOYO DEL PROGRAMA SENDA**, 44 horas semanales, desde el 20 de febrero al 31 de diciembre del 2023; por un monto total de \$ 12.043.781, correspondiente a un monto mensual de \$ 1.169.968 retenciones incluidas, correspondiendo estos recursos al aporte que realiza el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Dideco, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PLM/VCF/vcf

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



MARIELA FLORES CAMPOS 2/03

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	13 MAR 2023	Revisado

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE